INFORME DE EVALUACION N° 37 / 2017.-

1. Introducción:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las nueve horas y quince minutos del día miércoles seis del mes de diciembre del año dos mil diez y siete, se da inicio al presente Acto en la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de Mayo N° 529 esquina Oliva; se reúne el Comité de Evaluación conformado según Resolución D.G.A.F. N° 64/2017, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diez y siete, con la presencia de los siguientes integrantes: **Lic. Andrea de los Ríos**, Directora General de Administración y Finanzas, **Cynthia Jorgelina Oviedo Rolón**, Directora de Contabilidad, **Julio Fernández Gutiérrez**, Director de Administración, **Paolo Ramón Giovanni Riquelme Troche**, Jefe del Departamento de Evaluación; para realizar el análisis de la oferta y especificaciones técnicas presentada por la empresa **DATA LAB S.A.**, correspondiente al llamado de ***"Adquisición de Software"***, a ser imputado en el Rubro 540 *"Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación"*, Objeto de Gasto 543 *"Adquisiciones de equipos de computación"* y en el Rubro 570 "Adquisiciones de Activos Intangibles", Objeto del Gasto 579 "Activos Intangibles", según CDP N° 72/2017 de fecha catorce de noviembre del dos mil diez y siete, identificado según el Expediente N° 336973 y P.A.C. Institucional N° 338.205, correspondiente a la modalidad de Concurso de Ofertas.

2. Acta de Apertura de Oferta:

Que, la Unidad Operativa de Contratación procedió a dar inicio al "Acto de Apertura de Oferta", el día jueves treinta de noviembre de dos mi diez y siete a las 10:30 hs. correspondiente al llamado de ***"Adquisición de Software"***, **Expediente N° 336973 y P.A.C. Institucional N° 338.205**, correspondiente a la modalidad de Concurso de Ofertas; oportunidad en que se presentó un solo oferente según el siguiente detalle:

OFERENTE	OFERTA PRESENTADA
DATA LAB S.A.	*Gs. 366.500.000.-*

3. Observaciones Asentadas en el Acto de Apertura de Ofertas:

Que, durante el Acto de Apertura no se dejó constancia de observación alguna.

4. Verificación del Cumplimiento de los Requisitos de Carácter Sustancial:

Que, el Comité procede a la verificación del cumplimiento de la oferta presentada por la empresa DATA LAB S.A. con respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03, observándose lo siguiente:

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de Administración y Finanzas

JULIO FERNANDEZ G.
Director de Administración J.E.M.

CYNTHIA OVIEDO
Directora de Contabilidad J.E.M.

PAOLO RIQUELME T.
JEFE
Dpto. de Evaluación-JEM

INFORME DE EVALUACION N° 37 / 2017.-

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	DATA LAB S.A.
Garantía de Mantenimiento de oferta debidamente extendida.	Cumple
Formulario de Oferta y Planilla de Precios debidamente completados y firmados.	Cumple
Documentos o Poderes que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple (*)
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20, inc. W, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple

Observación:

(*) El documento fue verificado a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), que actualmente se encuentra **"Activo"**.

RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15.

Que, considerando lo señalado anteriormente y de conformidad al inciso **a. Criterios de Evaluación (IAO 35)** de la **Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación** del Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de la empresa **DATA LAB S.A.** con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015. El Comité procede a la verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. Asimismo, verifica a través de los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados se encuentran en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" y si aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Que, luego de realizar las consultas correspondientes, el Comité corrobora lo siguiente:

- **DATA LAB S.A.**

Nombre(s) y Apellido(s)	Cedula de Identidad N°	Observación
Vicente Sánchez	669.456	No registra datos.
Vicente David Sánchez Céspedes	2.491.892	No registra datos.
Alice Beatriz Sánchez Céspedes	2.491.838	No registra datos.
Mirta Justina Morínigo de Rojas	654.349	No registra datos.

Que, una vez analizados a todos los Miembros del Directorio, Representante Legal y/o Propietario, el Comité de Evaluación corrobora que la empresa DATA LAB S.A., está habilitada para presentar su oferta.

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de Administración y Finanzas

JULIO FERNANDEZ G.
Director de Administración
J.E.M.

CYNTHIA OVIEDO
Directora de Contabilidad
J.E.M.

PAOLO RIQUELME T.
JEFE
Dpto. de Evaluación-JEM

5. Cuadro de Precios de Oferta

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se procede a la verificación de la planilla de precio presentada por la empresa DATA LAB S.A., oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cant.	DATA LAB S.A.	
						Precio Unitario	Precio Total
1	43231503-002	Sistema Integrado de Control de Mesa de Entrada, Activo Fijo y Suministros según Especificaciones Técnicas.	Unidad	Unidad	1	194.500.000	194.500.000
2	43211501-001	Servidor para Sistema Gestión Documental según Especificaciones Técnicas.	Unidad	Unidad	1	65.000.000	65.000.000
3	43233004-9995	Firewall según Especificaciones Técnicas.	Unidad	Unidad	1	46.000.000	46.000.000
4	43233203-9999	Analizador de Seguridad según Especificaciones Técnicas.	Unidad	Unidad	1	20.000.000	20.000.000
5	26111501-008	Switch según Especificaciones Técnicas.	Unidad	Unidad	1	15.000.000	15.000.000
6	26111501-011	Rack para Equipamiento según Especificaciones Técnicas.	Unidad	Unidad	1	7.000.000	7.000.000
7	43212110-002	Impresora Multifunción Láser para Sistema de Gestión según Especificaciones Técnicas.	Unidad	Unidad	1	3.000.000	3.000.000
8	39121004-016	UPS de 3 KVA según Especificaciones Técnicas	Unidad	Unidad	1	16.000.000	16.000.000
TOTALES							**366.500.000**

5.1. Verificación de los Precios Ofertados por la Firma Participante.

Que, el Comité de Evaluación en virtud a lo dispuesto por la Resolución DNCP Nº 956/2016 y su modificación según la Resolución DNCP Nº 1173/2016, verifica los precios ofertados por la empresa DATA LAB S.A, según el **Precio Referencial** establecido para el presente llamado, los cuales fueron obtenidos utilizando métodos establecidos en el Artículo 1° de la Resolución DNCP Nº 2151/2016.

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de
Administración y Finanzas

JULIO FERNANDEZ G.
Director de Administración
J.E.M.

CYNTHIA OVIEDO
Directora de Contabilidad
J.E.M.

PAOLO RIQUELME T.
JEFE
Dpto. de Evaluación-JEM

5.1.1. Solicitud de Aclaración y Documentación al oferente

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 57° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación según **Nota C.E. N° 94/2017** de fecha seis de diciembre de dos mil diez y siete, solicita a la empresa **DATA LAB S.A.**, la composición del precio presentado para el **Ítem N° 8**, considerando que dicho precio se encuentra por encima del rango establecido según Resolución DNCP N° 1173/2016.

Que, siendo las diez horas y siete minutos del día miércoles seis de diciembre del año dos mil diez y siete, el Comité de Evaluación decide pasar a cuarto intermedio hasta las ocho horas y diez minutos del día jueves siete de diciembre de año dos mil diez y siete o hasta la recepción de la aclaración solicitada.–

Que, siendo las doce horas y cincuenta minutos del día miércoles seis de diciembre del año dos mil diez y siete, se reanuda la reunión del Comité de Evaluación a fin de proseguir con la evaluación de oferta correspondiente al llamado de "*Adquisición de Software*" para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, individualizado según ID N° 338.205.

5.1.2. Respuesta del Oferente

Que, considerando la solicitud realizada por el Comité de Evaluación a la empresa DATA LAB S.A., expresamos que dicha empresa, ha remitido la aclaración de precio solicitada en las **Notas C.E. N° 94/2017** respectivamente, la cual resulta satisfactoria.

5.1. Verificación de los Precios Ofertados por la Firma Participante (*Continuación*).

Que, el Comité de Evaluación en virtud a lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 956/2016 y su modificación según la Resolución DNCP N° 1173/2016, verificó los precios ofertados por la empresa DATA LAB S.A., según el **Precio Referencial** establecido para el presente llamado, los cuales fueron obtenidos utilizando métodos establecidos en el Artículo 1° de la Resolución DNCP N° 2151/2016, resultando que el precio presentado por la empresa **DATA LAB S.A.** para el **Ítem N° 8**, se encontraba fuera del rango establecido, razón por la cual solicitó aclaración sobre dicho precio y cuya respuesta fue satisfactoria.

5.2. Aplicación del Margen de Preferencia.

Que, en atención a que contamos sólo con una oferta susceptible de analizar, este Comité decide que no corresponde aplicar el Margen de Preferencia.

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de
Administración y Finanzas

JULIO FERNANDEZ G.
Director de Administración
J.E.M.

CYNTHIA OVIEDO
Directora de Contabilidad
J.E.M.

PAOLO RIQUELME T.
JEFE
Dpto. de Evaluación-JEM

6. Verificación de la Oferta respecto a los demás Requisitos establecidos en el PBC:

Que, el Comité procede al análisis y verificación correspondiente al cumplimiento por parte de la empresa DATA LAB S.A., en cuanto a las "Documentaciones Legales" y "Otros Documentos", cuya presentación reviste carácter formal y se encuentran establecidas en el Anexo Nº I de la Sección VII del Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, verificará el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en la Sección III del PBC, modificada según Adendas Nº 01 y Nº 02 de fechas 20 y 23 de noviembre de 2017, respectivamente. Que, también corroborará el cumplimiento con la Capacidad Financiera, la Capacidad Técnica y la Experiencia solicitadas en los incisos **(a)** y **(b)** del numeral **2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37)** de la **Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación** del PBC.

6.1. Verificación de los Documentos Legales requeridos en el PBC:

Se procede a la verificación de los demás documentos indicados en el inciso **D) Documentos Legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas** del Anexo Nº I de la Sección VII, constatándose lo siguiente:

Documentos Legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**DATA LAB S.A.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	*Cumple* ***(*)***
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	*Cumple* ***(*)***
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*Cumple* ***(*)***
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*Cumple*
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*Cumple* ***(*)***
Patente municipal vigente	*Cumple* ***(*)***

Observación:

(*) El documento fue verificado a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), que actualmente se encuentra **"Activo"**.

PAOLO RIQUELME T.
JEFE
Dpto. de Evaluación-JEM

CYNTHIA OVIEDO
Directora de Contabilidad
J.E.M.

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de
Administración y Finanzas

JULIO FERNANDEZ G.
Director de Administración
J.E.M.

6.2. Verificación de Otros Documentos requeridos en el PBC:

Se procede a la verificación de los demás documentos indicados en el inciso **d) Otros Documentos** del Anexo N° I de la Sección VII., constatándose lo siguiente:

Otros Documentos	DATA LAB S.A.
Certificado de relevamiento técnico correspondiente a la visita de verificación, que será expedido por el Departamento de UOC y presentar Declaración Jurada en la que el oferente manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuente con lo establecido en la resolución de la DNCP N° 475/2012.	*Cumple*
Certificado de Origen Nacional del MIC (la NO presentación del mismo no será causal de descalificación)	*No Aplica*

6.3. Verificación del cumplimiento con las Especificaciones Técnicas:

Que, el Comité procede al análisis de la oferta presentada por la empresa **DATA LAB S.A.**, a fin de verificar su cumplimiento con las Especificaciones Técnicas, establecidas en el numeral 1 de la Sección III. Suministros requeridos del PBC y modificado según Adendas N° 01 y N° 02 de fechas 20 y 23 de noviembre de 2017, respectivamente. Constatándose lo siguiente:

Que, conforme a las documentaciones obrantes en la oferta presentada por la empresa **DATA LAB S.A.**, se verificó que la misma **CUMPLE** con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante para la presente Licitación.

6.4. Verificación del cumplimiento con la Capacidad Financiera:

El Comité procede a la verificación del cumplimiento por parte de la empresa DATA LAB S.A., con la Capacidad Financiera solicitada en el inciso (a) del numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37) de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del PBC, constatándose lo siguiente:

Capacidad Financiera	DATA LAB S.A.
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2014, 2015, 2016)**	***Cumple*** *(2,3559)*

PAOLO RIQUELME T.
JEFE
Dpto. de Evaluación-JEM

CYNTHIA OVIEDO
Directora de Contabilidad
J.E.M.

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de
Administración y Finanzas

JULIO FERNANDEZ G
Director de Administración
J.E.M.

Capacidad Financiera	DATA LAB S.A.
Endeudamiento: pasivo total / activo total **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2014, 2015, 2016)**	***Cumple*** *(0,3969)*
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. **El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (año 2014 – 2015 – 2016)**	***Cumple*** *(0,9133)*

6.5. <u>Verificación del cumplimiento con la Capacidad Técnica:</u>

El Comité procede a la verificación del cumplimiento por parte de la empresa DATA LAB S.A., con la Capacidad Técnica solicitada en el inciso (b) del numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37) de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del PBC, constatándose lo siguiente:

Capacidad Técnica	DATA LAB S.A.
El oferente deberá acreditarse como Representante Oficial o Distribuidor Autorizado por el fabricante de los bienes o sistemas propuestos manifestando que posee la capacidad para proveer la cantidad de bienes o sistemas ofertados en el tiempo solicitado. En la misma, deberá constar que se encuentra en condiciones para proveer, instalar, configurar y soportar, en colaboración con el fabricante, cualquiera de los equipos y sistemas, según lo solicitado en la planilla de especificaciones Técnicas, en caso de resultar adjudicatario de esta Licitación.	*Cumple*
Deberá garantizar que estará en condiciones de proveer repuestos para los equipos o sistemas suministrados, por el periodo solicitado en las especificaciones técnicas, los cuales serán contados a partir de la fecha de la correspondiente Acta de Recepción Definitiva y que, en caso de no poder realizar estos suministros debido a discontinuación, obsolescencia o de cambio de especificaciones de componentes por avances y/o actualización de tecnología, deberá suministrar los reemplazos correspondientes incluyendo en el equipo las adaptaciones requeridas	*Cumple*
Deberá manifestar su compromiso de disponer de los mayores recursos técnicos posibles a su alcance para apoyar adecuadamente al Oferente Adjudicado o bien apoyar directamente al JEM, en la resolución de problemas derivados de la puesta en servicio del equipamiento durante el periodo de garantía.	*Cumple*
Las cartas presentadas deben ser originales, estar dirigidas a la Convocante y hacer referencia en forma específica a la presente licitación. Las mismas deben estar firmadas por alguna autoridad del fabricante con injerencia comercial con potestades sobre nuestra región o país. En caso la propuesta sea presentada con la integración de varias Empresas nacionales o regionales, todas ellas deberán contar con esta certificación. A estos efectos, se deberá considerar lo siguiente: Los Representantes deberán presentar la documentación expedida por el fabricante que lo acredite como representante o Distribuidor Autorizado de la marca ofertada. En el caso de los Distribuidores, deberán presentarla Autorización del Representante, Distribuidor y/o Resellers para Paraguay y/o Latinoamérica extendida al oferente participante de esta Licitación y que lo acredite como distribuidor de la marca ofertada. Asimismo, se deberá demostrar documentalmente el vínculo entre el Representante, Distribuidor o Resellers y el Fabricante.	*Cumple*

PAOLO RIQUELME T.
JEFE
Dpto. de Evaluación-JEM

CYNTHIA OVIEDO
Directora de Contabilidad
J.E.M.

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de
Administración y Finanzas

JULIO FERNANDEZ G.
Director de Administración
J.E.M.

6.6. Verificación del cumplimiento con la Experiencia:

El Comité procede a la verificación del cumplimiento por parte de la empresa DATA LAB S.A., con la Experiencia solicitada en el inciso (b) del numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior (IA0 37) de la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del PBC, constatándose lo siguiente:

Experiencia	DATA LAB S.A.
El Oferente deberá contar con una experiencia mínima de cinco (5) años en la provisión de bienes, software o servicios del rubro informático.	***Cumple***
Copia de facturas o contratos ejecutados de provisión de bienes o servicios del rubro. Los mismos deberán corresponder, al menos, a los tres (3) últimos años (2014, 2015 y 2016) y la sumatoria de los montos totales deberá ser como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del total de su oferta.	***Cumple***

7. RECOMENDACIÓN:

Que, considerando que el sistema de adjudicación es **Por el Total**, el Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al Articulo N° 64 del Decreto N° 21909/03 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de **"Contrataciones Públicas", recomendando adjudicar** a la empresa **DATA LAB S.A.,** la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2017**, por cumplir con las condiciones legales, financieras, técnicas y experiencia solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, por un monto total equivalente a la suma de **Gs. 366.500.000 (Guaraníes trescientos sesenta y seis millones, quinientos mil)**, incluidos todos los tributos y/o gravámenes que correspondieren, salvo mejor parecer.

No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el Acto, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diez y siete, siendo las catorce horas y siete minutos.–

Cynthia Oviedo Rolón
Directora de Contabilidad

Lic. Andrea de los Ríos
Directora Gral. de Administ. y Finan.

Paolo Riquelme Troche
Jefe del Dpto. de Evaluación

Julio Fernández Gutiérrez
Director de Administración.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY